



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00819** -2013-A/MPMN.

Moquegua, **25 JUL. 2013**

VISTO: El informe Nº 2211-2013-GDES-GM/MPMN, de fecha 22 de Mayo del 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, y el Informe Nº 1523-2013-SPBS-GA-GM/MPMN de fecha 24 de Mayo del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social.

CONSIDERNADO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, con Informe Nº 1523-2013-SPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 24 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal-Moquegua, Asigna personal al Gerente de Desarrollo Económico Social, para que el Ing. JORGE RAFAEL CONDE CATAFORA, labore como Responsable del Proyecto denominado "INSTALACION DE BIBLIOTECAS VIRTUALES EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", el cual se encuentra calificado para asumir como Responsable del Proyecto, el monto a percibir en forma mensual asciende a S/. 2,900.00 Nuevos Soles según escala remunerativa aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 01197-2008-A/MPMN de fecha 18 de Diciembre del 2008.

Que, el numeral 28) del artículo 20º de la Ley Nº 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que el Alcalde tiene la atribución de nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores. De la cual se desprende que siendo una atribución del Alcalde, se ha visto por conveniente designar como Responsable al Ing. JORGE RAFAEL CONDE CATAFORA, del Proyecto denominado: "INSTALACION DE BIBLIOTECAS VIRTUALES EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 00768-2012-A/MPMN de fecha 06 de Julio del 2012, donde se aprueba la Modificación del Expediente Técnico y la Ampliación de Plazo de ejecución a 517 días calendarios.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo de la normativa precitada, concordante con el D. Leg. Nº 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005 -90 -PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de Responsable al Ing. JORGE RAFAEL CONDE CATAFORA, el proyecto denominado "INSTALACION DE BIBLIOTECAS VIRTUALES EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", con efectividad a partir 24 de Mayo del 2013 hasta la culminación del Proyecto, con un plazo de ejecución de 517 días calendario, fijándose sus honorarios por la suma de S/. 2,900.00 (Dos mil Novecientos 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual, la misma que tendrá en cuenta el avance físico del Proyecto, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en la normas referentes al Control de Obras Publicas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVAMPNAR
AGCL
SIPBS
GADM/MPMN

